

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP**

Clave:  
057-ES-TA-0092

Páginas: 22

## ÍNDICE

**N.º Expediente: CO-TA-24-017**

**Título: Servicio de operación de los equipos de medida espectrométricos de Enresa para la caracterización de materiales desclasificables y radiactivos en la descatalogación del área PIMIC-Oeste del Ciemat**

### **ANEXOS:**

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

**Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.**

**Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.**

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>2 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

#### Nº de expediente: CO-TA-24-017

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es el servicio especializado para la operación de los equipos de medida espectrométricos de Enresa para la caracterización de materiales desclasificables y radiactivos que se van a generar en el área PIMIC-Oeste del CIEMAT con el alcance establecido en el apartado 2 del PPT.

##### 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con identidad única. Todas las tareas están interrelacionadas y son dependientes entre sí de forma que ninguna de ellas realizada de forma separada daría respuesta a la necesidad que motiva la tramitación del presente contrato, dificultando su correcta ejecución desde el punto de vista técnico

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

057-ES-TA-0091

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

50411000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida

##### 5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación de este Contrato es la directora de Administración.

#### B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

##### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 115.044,00€ (IVA excluido), representando el IVA la cantidad de 24.159.24€, lo que hace un total de **139.203,24 euros** (IVA incluido).

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>3 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

| Concepto                                 | Importe (€)       |
|--|-------------------|
| Presupuesto base de licitación (sin IVA) | 115.044,00        |
| Importe IVA (21 %)                       | 24.159,24         |
| <b>Presupuesto Base de Licitación</b>    | <b>139.203,24</b> |

### Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha estimado por campañas, teniendo en cuenta que una campaña comprende la realización de medidas, la elaboración de la documentación correspondiente y la generación de los registros aplicables durante una semana (40 horas en 5 días laborales) por un operador especializado. Se estiman 30 campañas para el cálculo del presupuesto base de licitación, que se ejecutarán en función de las necesidades de Enresa.

El presupuesto base de licitación y el coste de cada campaña se han estimado teniendo en cuenta el perfil de especialista profesional requerido, el coste salarial asociado al perfil, la dedicación prevista por campaña, así como los costes de equipamiento, dietas y kilometraje. A continuación, se detallan las estimaciones efectuadas.

Para el cálculo se emplea como referencia, a los efectos meramente estimativos, el *XX Convenio Colectivo General del Sector de la industria Química*, suscrito con fecha 10 de Mayo de 2021 y aprobado por la Dirección General de Trabajo el 07 de julio del mismo año (publicado en BOE 19 Julio de 2021), en adelante Convenio, y la *Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial de los años 2021, 2022 y 2023 del XX Convenio colectivo general de la industria química, en adelante Revisión*.

Para establecer el salario base se considera el salario reflejado en la tabla de niveles salariales (artículo 32 de la Revisión) para un trabajador, teniendo en cuenta las actividades a realizar por el operador especializado, que se corresponden con el grupo salarial 4 de la división funcional de servicios c) del Convenio, con los importes de los salarios mínimos garantizados anuales por grupos profesionales de la revisión salarial a partir del 1 de enero de 2024, y con un plus de convenio del 35% conforme a lo indicado en el artículo 29.1 del Convenio. Dado que el servicio se prestará íntegramente en 2025, se considera una actualización anual del 3,1% con respecto al año 2024, siendo ésta la misma actualización que la indicada en convenio desde 2023 según la revisión salarial de 2024.

En consecuencia, las tablas salariales mínimas previstas en el convenio para el año 2025 son las siguientes:

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>4 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

| Nivel salarial | Año 2024(€) | Año 2025 (+3,1%) (€) | Plus Convenio Año 2025 (+3,5%)(€) | TOTAL AÑO 2025(€) |
|----------------|-------------|----------------------|-----------------------------------|-------------------|
| Grupo 4        | 23.978,37   | 24.721,70            | 8.652,60                          | 33.374,30         |

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, siendo necesario aplicar factores de corrección con la finalidad de adaptarlas al mercado específico del sector nuclear, así como para tener en cuenta la cualificación y la especialización del perfil requerido para realizar las tareas objeto del contrato.

Dichas tareas precisan de un perfil de operador especializado en equipos altamente sofisticados para la caracterización radiológica y desclasificación, con cualificación técnica específica que no son comunes en el mercado, entre otros.

Todo ello, justifica que en el presente contrato se considere un factor de corrección de 1, por lo que el coste salarial queda como sigue:

| Coste Salarial                           | Importe Año 2025 (€) |
|--|----------------------|
| Coste Salarial (Nivel 4 – Revisión 2024) | 24.721,70            |
| Plus Convenio (35%)                      | 8.652,60             |
| <b>Total coste perfil</b>                | <b>33.374,30</b>     |
| Factor corrector 1                       | 33.374,30            |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>66.748,60</b>     |

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%. Este porcentaje, aplicado sobre el coste total salarial del perfil, da como resultado **93.448,04 €** por año.

#### Costes del equipamiento

En los costes de equipamiento se incluyen los costes asociados al equipamiento informático necesario para poder realizar la actividad prevista, que debe incluir entre otros: equipo informático completo (PC, ratón, teclado, etc.), licencias necesarias (office, etc.), acceso a internet e impresora multifunción común. El coste anual estimado de equipamiento se refleja en la siguiente tabla:

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>5 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

| Costes de equipamiento | €/año        |
|------------------------|--------------|
| PC + pantalla          | 300          |
| Licencias              | 120          |
| Punto de acceso WIFI   | 200          |
| Impresora multifunción | 1.000        |
| Acceso internet        | 1.000        |
| <b>TOTAL</b>           | <b>2.620</b> |

### Costes de dietas y kilometraje

Dado que el servicio se desarrolla a demanda por campañas de 5 días laborables, se ha de considerar el coste del desplazamiento y dieta por día, conforme a lo establecido en el Convenio, considerando un kilometraje estándar de 100 km por jornada.

Se realiza el cálculo suponiendo que el contratista adjudicatario se encuentra fuera de Madrid y el operador realiza dos comidas fuera y pernoctando fuera del domicilio según la revisión del Artículo 28.4 del Convenio para el año 2024 y considerando una subida de un 3,1% para el año 2025. Se dan coste por campaña y coste anual (considerando 30 campañas).

| Concepto                             | Año 2024<br>(€/d o €/km) | Año 2025<br>(€/d o €/km) | Coste por campaña<br>Año 2025<br>(€) | Coste anual<br>Año 2025<br>(€) |
|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| (1). Dietas (una comida)             | 25,00                    | 25,78                    |                                      |                                |
| (2). Dietas (dos comidas) y pernocta | 149,22                   | 153,85                   |                                      |                                |
| (3). Kilometraje (€/km)              | 0,453                    | 0,467                    |                                      |                                |
| Suma Dietas: 1x(1) + 4 x(2)          |                          |                          | 641,16                               | 19.234,80                      |
| Suma coste desplazamiento: 500 x (3) |                          |                          | 233,50                               | 7005,00                        |
| <b>TOTAL</b>                         |                          |                          | <b>874,66</b>                        | <b>23.239,80</b>               |

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>6 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

Costes incluyendo indirectos según Art. 100 de la LCSP

Conforme al artículo 100 de la LCSP, los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir, los gastos generales y de estructura (18%) y el beneficio industrial (7%), estimados en su conjunto en un 25%.

En la tabla siguiente se resumen los cálculos efectuados del coste anual para el año 2025. Se incluye el precio por hora para dicho año, de acuerdo con el Artículo 42 sobre la jornada laboral del Convenio, que indica que la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.752 horas, teniendo en cuenta los costes para 2024 de la revisión y la subida del 3,1% para 2025. La tabla también incluye los costes de dietas y desplazamientos estimados para la totalidad de las campañas a realizar en el año.

| <b>COSTES ANUALES (2025)</b>                             | <b>Importe (€)</b> |
|--|--------------------|
| Total coste salarial                                     | 66.748,60          |
| Costes salariales de empresa (40%)                       | 26.699,44          |
| <b>Total coste perfil</b>                                | <b>93.448,04</b>   |
| Equipamiento   | 2.620,00           |
| Dietas y desplazamientos                                 | 26.239,80          |
| <b>Total costes Directos</b>                             | <b>122.307,84</b>  |
| Gastos Generales (18%)                                   | 22.015,41          |
| Beneficio Industrial (7%)                                | 8.561,55           |
| <b>TOTAL (COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)</b>              | <b>152.884,80</b>  |
| <b>Coste por hora sin dietas ni desplazamiento (€/h)</b> | <b>68,54</b>       |
| <b>Coste por hora dedicación al contrato Total (€/h)</b> | <b>95,87</b>       |

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>7 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

Para el cálculo del precio unitario máximo por campaña se estima una dedicación del operador especializado de 40 horas y 30 campañas a ejecutar durante la vigencia del contrato.

| Concepto   | Año 2025        |
|--|-----------------|
| Nº horas/campaña   | 40              |
| Técnicos por campaña   | 1               |
| Coste unitario de técnico especialista (€/h)   | 95,87           |
| Campañas estimadas a realizar  | 30              |
| <b>Precio unitario máximo de licitación por campaña (€)<br/>IVA excluido (art 85 del RGLACP)</b> | <b>3.834,80</b> |
| <b>Presupuesto máximo (€)<br/>IVA excluido (D.A 33ª LCSP)</b>                                    | <b>115.044</b>  |

El número de campañas es estimado. El número real dependerá de las necesidades de Enresa sin que exista compromiso alguno de consumir la totalidad de las unidades estimadas, o realizar un número mínimo de campañas.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

| Costes totales                              | Importe (€)       |
|---|-------------------|
| 1. Costes directos (75 %)                   | 86.283,00         |
| 2. Costes indirectos (25%), desglosados en: | 28.761,00         |
| 2a. Gastos generales (17%)                  | 19.557,48         |
| 2b. Beneficio Industrial (8 %)              | 9.203,52          |
| <b>TOTAL (1+2)</b>                          | <b>115.044,00</b> |

## 2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| <b>Año 2025</b> | 115.044,00€ |
|-----------------|-------------|

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: POA-PL 2024-2028

502624 TA-Trabajos liberación de PIMIC Oeste

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>8 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

### 3. Sistema de determinación del precio.

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios por campaña definida en el apartado 2 del PPT.

### 4. Posibilidad de modificación: SI/NO

No se contempla la posibilidad de modificación.

### 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **126.548,40,00 €**.

Se ha determinado considerando el presupuesto base de la licitación y el incremento del 10% en el número de campañas a realizar, que no se considera modificación de acuerdo con lo previsto en de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación de este contrato.

|  |                     |
|--|---------------------|
| Presupuesto base de licitación, IVA excluido | 115.044,00 €        |
| Incremento 10%                               | 11.504,40 €         |
| <b>Valor estimado</b>                        | <b>126.548,40 €</b> |

### 6. Revisión de precios:

No se prevé revisión de precios durante la vigencia del contrato.

### 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme al precio unitario máximo de licitación y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a 115.044,00 € IVA excluido.

## C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

### 1. Lugar de ejecución

Los servicios objeto del contrato se prestarán en el CIEMAT, en la Avda. Complutense nº 40 de Madrid, ya que todas las actividades que se van a realizar requieren la presencia en la propia instalación, a excepción de la generación de la documentación resultado de las medidas de calibración, verificación, desclasificación y caracterización de los materiales desclasificables y radiactivos, que podrán realizarse en las oficinas del contratista.

### 2. Plazo de ejecución

|                          |                |                        |              |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>9 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

Para poder cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio suscrito entre Enresa y Ciemat, el contrato entrará en vigor al día siguiente de su formalización y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

### 3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato

## D. PROCEDIMIENTO

### 1. Forma de tramitación

**Tipo de procedimiento:** Abierto simplificado art. 159.1 a 159.5 de la LCSP. No SARA.

**Tramitación:** Ordinaria.

### 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

### 3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

### 4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentará un único archivo electrónico o "sobre A" que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a la oferta económica ya que no se han fijado criterios dependientes de un juicio de valor y el precio es el único criterio evaluable mediante fórmula.

### 5. Se admite la presentación de la oferta en papel:

En el presente procedimiento no se permite la presentación de ofertas en papel.

## E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6) se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.4 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

### 2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

### 3. Solvencia económica y financiera

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>10 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 70.000 euros, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Empresas de nueva creación:** de acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 115.050,00 €. (valor estimado del contrato).

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

#### 4. Solvencia técnica y profesional

- a) Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse la realización de al menos dos (2) trabajos diferentes. La suma de los importes de los servicios será igual o superior a 120.000 euros (IVA no incluido).

Forma de acreditación

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Cualificación, certificaciones y experiencia profesional del equipo **mínimo** de trabajo ofertado.

Técnico operador de equipos: Un técnico de laboratorio o equivalente, con una formación equivalente a Bachillerato, o bien Ciclo Formativo de Grado Medio, con tres (3) años de experiencia en la operación de equipos de espectrometría

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>11 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

Gamma tipo Box Counter y tres (3) años de experiencia en el manejo de otros equipos de campo de espectrometría gamma de sólido de centelleo (NaI:Tl o LaBr<sub>3</sub>:Ce).

La experiencia exigida es clave, ya que es esencial que la caracterización que se realice en ejecución del contrato sea de una alta fiabilidad, dado que en estos proyectos se desclasifica o libera material que inicialmente se ha clasificado como potencialmente radiactivo.

Forma de acreditación:

La formación requerida (formación equivalente a Bachillerato, o bien Ciclo Formativo de Grado Medio) se acreditará mediante copia de la titulación académica requerida.

La experiencia requerida se acreditará mediante currículum, que contendrá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada para el perfil técnico operador de equipos.

| TÉCNICO OPERADOR DE EQUIPOS<br>(*Nombre y apellidos del perfil:   |                         |          |         |   |                            |                         |                     |
|---|-------------------------|----------|---------|---|----------------------------|-------------------------|---------------------|
|   | EXPERIENCIA PROFESIONAL | Proyecto | Cliente | Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto | Fecha inicio (día/mes/año) | Fecha fin (día/mes/año) | Duración (nº meses) |
| Experiencia en la operación de equipos de espectrometría Gamma tipo Box Counter   |                         |          |         |   |                            |                         |                     |
| Experiencia en el manejo de otros equipos de campo de espectrometría gamma de sólido de centelleo (NaI:Tl o LaBr <sub>3</sub> :Ce). |                         |          |         |   |                            |                         |                     |

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

*\*Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.*

La formación requerida (formación equivalente a Bachillerato, o bien Ciclo Formativo de Grado Medio) se acreditará mediante copia de la titulación académica requerida.

**Empresas de nueva creación**

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>12 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

En aplicación del artículo del artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquellas que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

**c) Adscripción de medios:**

No se exige.

**d) Nivel de Garantía de Calidad exigido**

No procede, dado el objeto del contrato

**F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase):**

No procede.

**2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase).**

No procede.

**3. Puntuación máxima de la oferta económica (Segunda Fase)**

Se asignará un máximo de **100 puntos** a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Para llevar a cabo la valoración de las ofertas se establece únicamente el precio dado que las actividades objeto del contrato están perfectamente definidas desde el punto de vista técnico y no es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, ni variar los plazos de entrega que son acordes al proyecto, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, conforme al modelo propuesto en el Anexo IV del PTCA.

Los licitadores ofertarán el precio unitario, expresado con dos decimales, para una campaña recogido en el Anexo IV al PTCA. El precio unitario ofertado no podrá ser superior al precio unitario máximo de licitación fijado para la campaña, que figura en el presente pliego. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>13 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

calculará el importe total sumando el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de campañas a realizar.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar el total obtenido de multiplicar el precio unitario de adjudicación por la cantidad estimada de campañas a realizar.

**4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

Los establecidos en el Pliego tipo

**5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No procede.

**6. ¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

**1. Constitución de garantía:**

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido

**2. Garantía complementaria:**

No.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Proyectos de Clausura

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Se realizarán dos (2) acciones formativas dirigidas al técnico operador de equipos durante el periodo de ejecución del contrato, con una duración de al menos dos (2) horas cada una de ellas, respecto a la aplicación de las tecnologías asociadas a la calibración, verificación y uso de equipos de caracterización objeto del contrato.
- El contratista deberá presentar una planificación de las acciones formativas dentro del primer trimestre de vigencia del contrato, que incluirá las acciones formativas previstas y el calendario tentativo de las mismas. Asimismo, aportará los certificados correspondientes que acrediten la impartición de las acciones formativas, una vez realizadas las mismas.

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>14 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

#### J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación de que el personal que acceda a zona controlada del proyecto PIMIC deberá ser trabajador expuesto a las radiaciones ionizantes.

#### K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

##### Obligaciones generales

- El personal que acceda a zona controlada del proyecto PIMIC deberá ser trabajador expuesto a las radiaciones ionizantes.
- La empresa contratista deberá acreditar al inicio del contrato que está inscrita en el Registro Oficial de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear, presentando el correspondiente registro, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

##### Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- En caso de sustitución del técnico operador de equipos del equipo de trabajo, la nueva persona cumplirá con todos los requisitos de experiencia y cualificación indicados en el Anexo al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.
- El contratista no podrá realizar cambios o sustituciones en el equipo de trabajo asignado sin la previa comprobación por el responsable de contrato de Enresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

#### L. SUBCONTRATACIÓN

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

Las tareas a realizar en el contrato son totalmente dependientes entre sí y es fundamental para garantizar el cumplimiento del contrato que su ejecución se lleve a cabo en el orden y en los términos previstos en los pliegos. Por ello, se considera que son críticas todas las tareas de operación y realización de las medidas con los equipos por parte del operador especializado, por lo que deben ejecutarse directamente por parte del contratista principal.

El resto de las tareas son susceptibles de subcontratación

#### M. PENALIDADES.

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>15 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

Además de las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, se establece el siguiente Acuerdo de nivel de servicio (ANS), que dará lugar a la penalidad específica descrita a continuación:

- En caso de no poder llevar a cabo la/s campaña/s solicitada/s, que se retrase la ejecución de la/s misma/s en más de 3 días laborables sobre el tiempo estipulado, o no pueda completarse la campaña por cualquier motivo imputable al contratista, incluyendo las ausencias de personal, se aplicará una minoración en la factura de 4.000 euros por campaña.

La periodicidad de medida del ANS será trimestral y se reportará en una comunicación al responsable del contrato por parte del contratista.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita.

#### N. FORMA DE PAGO.

El periodo de facturación será trimestral. La factura incluirá las campañas realizadas en el periodo considerado.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Dicha facturación quedará condicionada por la aplicación de los ANS que correspondan, en su caso.

#### O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

#### P. PLAZO DE GARANTÍA

6 meses.

#### Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

[Dpto.ComprasInversiones@enresa.es](mailto:Dpto.ComprasInversiones@enresa.es)

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>16 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.
2. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda*:
  - Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
  - Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (\*) *Marcar lo que proceda*
  - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
  - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.
6. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda*:
  - Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>17 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>18 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

NO APLICABLE

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>19 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) *Marcar lo que proceda*

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>20 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, por el siguiente importe:

| Servicio de operación de los equipos de medida espectrométricos de Enresa para la caracterización de materiales desclasificables y radiactivos en la descatalogación del área PIMIC-Oeste del Ciemat |   |   |
|--|---|---|
| Campaña según se define en el apartado 2 del PPT   | Precio unitario <u>MÁXIMO</u> €/campaña (sin IVA) | Precio unitario <u>OFERTADO</u> €/campaña (sin IVA) (con dos decimales) |
|  | 3.834,80  |   |

\* El precio ofertado por los licitadores no podrá ser superior al precio máximo fijado en el presente Anexo.

\*\* El importe ofertado por los licitadores deberá expresarse con dos decimales.

Se indicará el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

| ¿Tiene previsto subcontratar?  | SÍ*                           | NO                            |
|--|-------------------------------|-------------------------------|
|  |                               |                               |
| <i>*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:</i> |                               |                               |
| <i>Actuación/Actividad a subcontratar</i>  | <i>Importe a subcontratar</i> | <i>Empresa subcontratista</i> |
|  |                               |                               |

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

**NOTA:** En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>21 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

*(En cada caso, se incorporará un modelo con los criterios objetivos correspondientes)*

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

NO APLICABLE

|                          |                |                        |               |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0092 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Octubre 2024 | Página:<br>22 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

## ANEXO 7

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA